

**La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el Artículo 17 del Acta de la Sesión 5320-2007, celebrada el 7 de marzo del 2007,**

**Dispuso:**

**Con respecto a la propuesta de emisión de títulos valores en colones del Banco Central de Costa Rica, remitida mediante oficio DGAP-70-2007 del 2 de marzo del 2007, a la luz de las observaciones formuladas en esta oportunidad y**

**considerando que:**

- A.- el artículo 61 de la Ley Orgánica de Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, del 27 de noviembre de 1995, faculta al Instituto Emisor a efectuar operaciones de mercado abierto mediante captaciones o emisión de títulos propios;**
- B.- es imprescindible que la Administración cuente no solo con los instrumentos, sino con los mecanismos necesarios para mantener una eficiente política monetaria, así como una correcta gestión de los activos y pasivos de la Institución;**
- C.- es conveniente contar con instrumentos de captación tanto de tasa de interés fija como de tasa de interés variable, de manera que el costo financiero de la deuda del Banco Central de Costa Rica se ajuste más rápidamente ante cambios en las tasas de interés;**
- D.- el artículo 115 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores señala lo siguiente:**

*Artículo 115. Medidas de representación*

*“Las emisiones de valores inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, podrán representarse por medio de anotaciones electrónicas en cuenta o mediante títulos. La modalidad*

*de representación elegida deberá hacerse constar en el propio acuerdo de emisión y aplicarse a todos los valores integrados en una misma emisión.*

*La representación de valores por medio de anotaciones electrónicas en cuenta será irreversible. La representación por medio de títulos será reversible.*

*La Superintendencia podrá establecer, con carácter general o para determinadas categorías de valores, que su representación por medio de anotaciones electrónicas en cuenta constituya una condición necesaria para la autorización de oferta pública.”*

**Dispuso, por mayoría:**

- 1) **Aprobar conforme las características de los cuadros adjuntos, una nueva serie de Bonos de Estabilización Monetaria de Cero Cupón y una nueva serie de Bonos de Estabilización Monetaria de Tasa Variable. Ambas corresponden a emisiones seriadas y estandarizadas. Las características son las siguientes:**

**Bonos de Estabilización Monetaria Cero Cupón**

SERIE	BCCR090408AC	BCCR090708AC	BCCR081008AC
Plazo en días	359	359	359
Fecha de Emisión	10/04/2007	10/07/2007	09/10/2007
Fecha de Vencimiento	09/04/2008	09/07/2008	08/10/2008
Moneda	Colones	Colones	Colones
Monto de la Serie	¢200.000.000.000,00	¢200.000.000.000,00	¢200.000.000.000,00
Forma de Representación	Anotación Electrónica en Cuenta	Anotación Electrónica en Cuenta	Anotación Electrónica en Cuenta
Ley de Circulación	A la orden	A la orden	A la orden
Venta por	Descuento o premio	Descuento o premio	Descuento o premio
Modalidad	Cero Cupón	Cero Cupón	Cero Cupón
Factor de cálculo intereses	30/360	30/360	30/360
Tratamiento fiscal 1/	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.
Oferta mínima	¢250.000,00	¢250.000,00	¢250.000,00
Oferta en múltiplos de	¢50.000,00	¢50.000,00	¢50.000,00
Forma de colocación	Subasta o Ventanilla	Subasta o Ventanilla	Subasta o Ventanilla

1/ Actualmente, se aplica una retención del 8% de impuesto de renta.

**Bonos de Estabilización Monetaria de Tasa Variable**

SERIE	BCCR280317AC	BCCR050917AC	BCCR040522AC
Plazo en días	3.600	3.600	5.400
Fecha de Emisión	28/03/2007	05/09/2007	04/05/2007
Fecha de Vencimiento	28/03/2017	05/09/2017	04/05/2022
Moneda	Colones	Colones	Colones
Monto de la Serie	¢100.000.000.000,00	¢100.000.000.000,00	¢100.000.000.000,00
Forma de Representación	Anotación Electrónica en Cuenta	Anotación Electrónica en Cuenta	Anotación Electrónica en Cuenta
Ley de Circulación	A la orden	A la orden	A la orden
Venta por	Descuento o premio	Descuento o premio	Descuento o premio
Tasa de Interés Bruta	Tasa Básica Pasiva	Tasa Básica Pasiva	Tasa Básica Pasiva
Factor de cálculo intereses	30/360	30/360	30/360
Cálculo de Cupón de Intereses	Referencia de tasa básica pasiva de dos días antes del inicio del periodo	Referencia de tasa básica pasiva de dos días antes del inicio del periodo	Referencia de tasa básica pasiva de dos días antes del inicio del periodo
Periodicidad	Semestral	Semestral	Semestral
Tratamiento fiscal 1/	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.
Oferta mínima	¢250.000,00	¢250.000,00	¢250.000,00
Oferta en múltiplos de	¢50.000,00	¢50.000,00	¢50.000,00
Forma de colocación	Subasta o Ventanilla	Subasta o Ventanilla	Subasta o Ventanilla

1/ Actualmente, se aplica una retención del 8% de impuesto de renta.